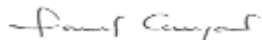


Secretaría. Pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que las partes presentaron alegatos, sírvase proveer. Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2021. La Secretaría,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Aldemar Perea vs. Colpensiones. Rad. 760014105003 2017 00318 01

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1582

Santiago de Cali, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se agregarán los alegatos al expediente, para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno y continuando con el trámite establecido en el Decreto 806/2020, artículo 15, se fijará fecha para publicar la sentencia que decide la instancia.

Por lo expuesto el Juzgado

DISPONE

1.-Agregar al expediente los alegatos presentados por las partes, para ser tenidos en cuenta en el fallo.

2.-Señálese el día **14 de diciembre de 2021** para publicar la sentencia escritural que decidirá la consulta, a través de la página web de la Rama Judicial – <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-cali>.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52f0e6bbcc2b7c7b50bb9ef248ec0307864a1f1a96c39749eeeb84517e3bc98a

Documento generado en 03/12/2021 02:53:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>